GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105

Ciudad del Este – República del Paraguay

CONTRATO Nº 77/2012.-

Entre la gobernación del Alto Paraná , domiciliada en Avda. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, de Ciudad del Este República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Nelson Darío Aguinagalde Gallinar, con Cédula de Identidad N° 1.190.973, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Cantera Acaray S.A., domiciliada en la Súper Carretera a Itaipu de la ciudad de Hernandarias, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Luis Pettengill, con Cédula de Identidad N° 401.727, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

REGULARIZACION ASFALTICA DE CALLES Y AVENIDAS DE CIUDAD DEL ESTE.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Condiciones especiales del Contrato;

c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.

d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)

e) Las Condiciones Generales del Contrato; y

f) La Oferta y la lista de precios unitarios;

g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)

h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ * Gobernador *

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con recursos del tesoro de **EL CONTRATISTA**, previstos en el Rubro 520 de su presupuesto general de gastos del ejercicio 2012.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246476.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 16/2012, convocado por la Gobernación del Alto Paraná, según resolución N° 1177/2012, de fecha 26 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº.1456/2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de doscientos (200) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.----------

La validez de la contratación y el pago por las obras que afecta el ejercicio 2013, queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE 2

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Barrio San José, Calle Teniente Fariña
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 5.241 m2

(EN GUARANÍES - IVA INCLUÍDO)

ÍTEM	Código de Catálogo 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	P. TOTAL (IVA INCLUÍDO)

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ Gobernador

1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta. y construccion de nuevo empedrado donde falte	m2	2.096,00	51.981	108.952.176
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	120,00	79.910	9.589.200
1.3		Regularización asfáltica 70 kg x m2	m2	5.241,00	54.709	286.729.869
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0,12	un	2,00	4.925.012	9.850.024
1.5		Cartel de obra	un	2,00	5.368.846	10.737.692
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	2,00	20.908.800	41.817.600
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	12.545.280	12.545.280
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	5.953.181	5.953.181
TOTAL GENERAL (IVA INCLUÍDO)						**486.175.022**

SON GUARANÍES: CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTIDÓS (IVA INCLUÍDO)

LOTE 3

OBRA: Regularización asfáltica
DISTRITO: Ciudad del Este
UBICACIÓN: Barrio Remansito - Calle Julian de la Herreria
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 4.052 m2

(EN GUARANÍES - IVA INCLUÍDO)

ÍTEM	Código de Catálogo 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	P. TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta.	m2	1.621,00	51.890	84.113.690
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	180,00	79.771	14.358.780
1.3		Regularización asfáltica 70 kg x m2	m2	4.052,00	54.613	221.291.876
1.4		Reductor de velocidad 3,00 de ancho	un	3,00	4.916.462	14.749.386
1.5		Cartel de obra	un	2,00	5.359.523	10.719.046
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	1,00	20.872.500	20.872.500
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	12.523.500	12.523.500

1.8		Limpieza de obra	gl	1.00	5.942.846	5.942.846
TOTAL GENERAL (IVA INCLUÍDO)						384.571.624

SON GUARANÍES: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (IVA INCLUÍDO)

LOTE 6

OBRA: Regularización asfáltica	
DISTRITO: Ciudad del Este	
UBICACIÓN: Km 9 Acaray, Calle 9 República de Venezuela	
SUPERFICIE A CONSTRUIR: 5.718 m2	

(EN GUARANÍES - IVA INCLUÍDO)

ÍTEM	Código de Catálogo 72131701-004	RUBRO	UNID. DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO (IVA INCLUÍDO)	P. TOTAL (IVA INCLUÍDO)
1.1		Remoción y reposición de empedrado s/ triturada 6ta. y construcción de nuevo empedrado donde falte	m2	2.116,00	49.634	105.025.544
1.2		Remoción y reposición de cordones	ml	90.00	76.303	6.867.270
1.3		Regularización asfáltica 70 kg x m2	m2	5.718,00	44.504	254.173.872
1.4		Reductor de velocidad 3,00 x 8,00 x 0.12	un	4,00	4.702.702	18.810.808
1.5		Cartel de obra	un	2,00	5.126.502	10.253.004
1.6		Cartel de señalizadores de calles y lomadas	gl	4,00	19.965.000	79.860.000
1.7		Pintura de alto tránsito y pintura a la cal	gl	1,00	11.979.000	11.979.000
1.8		Limpieza de obra	gl	1,00	5.684.461	5.684.461
TOTAL GENERAL (IVA INCLUÍDO)						492.953.959

SON GUARANÍES: CUATRCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILNOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (IVA INCLUÍDO)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La obra de Regularización Asfáltica, en de Distrito de Ciudad del Este, son los detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No Aplica.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Anticipo no Aplica.

El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5 % por ciento sobre el monto total contratado.----------

El periodo de validez de la garantía será por un plazo que exceda en 30 días la vigencia del contrato.----------

Las demás pólizas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en la CGC 6.3.1 del pliego de bases y condiciones.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La Regularización Asfáltica, en el Distrito de Ciudad del Este.----------

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Gobernador

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad de Este, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2012.----------

Firmado por la Gobernación del Alto Paraná.

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ – Gobernador

ING. NELSON D. AGUINAGALDE G.
CIN°. 1.190.973.-
GOBERNADOR

FIRMADO POR CANTERA ACARAY S.A.-

ING. LUIS PETTENGILL
CONTRATISTA